

Diego Cornide, asesor del Virrey de la Nueva España

Diego Cornide, advisor to the Viceroy of New Spain

Pedro López Gómez

Catedrático jubilado de Biblioteconomía y Documentación
Profesor honorario de la Universidad de A Coruña¹
p.lopez@udc.es

María de la O Suárez Rodríguez

Archivera municipal. Ayuntamiento de A Coruña
archivo@coruna.es

Cómo citar este artículo: Pedro López Gómez y María de la O Suárez Rodríguez, "Diego Cornide, asesor del Virrey de la Nueva España", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 1 (enero-abril 2019), pp. 155-183.

Resumen

Diego Cornide Saavedra fue una interesante figura del foro gallego, creador del Colegio de Abogados de La Coruña y asesor del Virrey de Nueva España, Francisco de Croix, impulsor de grandes reformas en el virreinato y de gobierno agitado. Sus documentos prueban su grado de implicación en las actuaciones del virrey. Se encuentran repartidos entre el Archivo del Reino de Galicia (A Coruña), y la Biblioteca del Consulado (A Coruña); y constituyen una fuente importante para el conocimiento de la situación y alteraciones de México en el siglo XVIII.

Palabras clave: Diego Cornide (1699-1776), Galicia, historia siglo XVIII, Ilustración (movimiento intelectual), España, México, historia siglo XVIII, reformas, virreinato, México siglo XVIII

Abstract

Diego Cornide Saavedra was an interesting figure of the Galician forum, a founder of the Bar Association in A Coruña and a counselor of the Viceroy of New Spain, Francisco de Croix, who was a driver of great reforms in the viceroyalty and experienced a troubled governance. His documents prove his degree of involvement in the viceroy's actions. They are distributed between the Archive of the Kingdom of Galicia (A Coruña) and the Consulate's library (A Coruña). They are a relevant source for extending our knowledge of the situation and the alterations in Mexico in the 18th century.

Keywords: Diego Cornide (1699-1776), Galicia, History 18th century, Illustration (intellectual movement), Spain, Mexico, History 18th century, Reforms, Viceroyalty, Mexico 18th century

.....
¹ En castellano se ha utilizado tradicionalmente el nombre de La Coruña, pero el topónimo oficial es A Coruña. Por eso se verá la utilización de ambas modalidades a lo largo del texto, según se precise.

La figura de Diego Cornide Saavedra Becerra, creador del Colegio de Abogados de La Coruña, Alcalde Mayor de su Audiencia y asesor del marqués de Croix, virrey que fue de la Nueva España, ha sido oscurecida por el contraste con la del virrey, Francisco de Croix, de agitada gobernación; y con la de su hijo, José Andrés Cornide, erudito y hombre de acción, que ocuparía numerosos cargos y emprendería cuantiosas actividades y estudios, falleciendo siendo secretario de la Real Academia de la Historia. Prueba de ello es que en el diccionario biográfico español no haya una entrada para Diego Cornide, sobre el que hay escasa bibliografía,² pero sí hay tanto para su hijo como para el marqués de Croix.³

Nos proponemos orientar a los investigadores sobre este personaje, que estimamos relevante para la historia de la Nueva España y para la Galicia de la ilustración; y asimismo, sobre las fuentes principales que encontramos para su estudio.

Dividimos nuestro texto en siete apartados, incluidas las conclusiones, que podemos reunir en dos grupos. En el primero describimos el contexto familiar y socioeconómico en que se desenvolvía Diego, así como su formación y ejercicio profesional. En el segundo nos ceñimos más a su función de asesor del virrey y citamos su producción intelectual, ligada en gran parte a las actividades que desempeñó como asesor, y que lógicamente le prestigiarían al regreso a Galicia y al retorno a sus tareas judiciales en la Real Audiencia. En las conclusiones destacamos la incidencia que tuvo en el gobierno del marqués, en la formación y actividades de su propio hijo, y en la influencia en los ámbitos jurídicos de La Coruña, a través de sus cargos en el Colegio de Abogados y en la Real Audiencia de Galicia.

² Martínez-Barbeito, *Noticia Genealógica de don José Cornide*. Martínez-Barbeito, *Evocación de José Cornide*. Gil Merino, *La vida y obra de Don José Cornide Saavedra*, p. 16. López Gómez, *José Cornide, el coruñés ilustrado*, pp. 33-34; y Abascal y Cebrián, *Los viajes de José Cornide*, p. 45 y nota 5.

³ Sobre ambos existe, además, amplia bibliografía: Calderón Quijano, *Los Virreyes de Nueva España*; Mariño Bobillo, “Un capitán para un pueblo”; Navarro García, *El Virrey Marqués de Croix (1766-1771)*; Pérez Herrero, “El México borbónico ¿un éxito fracasado?”; Torre Villar, *Instrucciones y memorias de los Virreyes Novohispanos*; Valle Arizpe, *Virreyes y virreinas de la Nueva España*. Sobre Cornide, hemos publicado diversos artículos y monografías, a las que se han añadido otras de gran interés, especialmente las relativas a su etapa madrileña de académico y visitador de la Real de la Historia, de las que destacaremos la de Abascal y Cebrián, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*. Damos las gracias al personal de la Biblioteca del Consulado de A Coruña por las facilidades que nos han dado para consultar impresos y manuscritos de sus colecciones.

Contexto familiar

Al erudito Carlos Martínez-Barbeito le debemos muchas de las noticias sobre la genealogía de los Cornide.⁴ Afirma que proceden de la Terra Chá, en la alta meseta lucense; y que su casa solariega se hallaba en San Andrés de Bedia, término de Castro de Rei, a orillas del Miño, de la que no queda nada de interés. Hidalgos de varias ramas, muy entrelazadas entre sí, acumularon el patrimonio en los herederos varones, mediante la canalización de los demás al sacerdocio –lo que no les impidió en todos los casos la paternidad–, y por soltería de las hembras; los que no fueron clérigos se dedicaron al derecho.⁵

La familia Cornide toma su nombre del topónimo Cornide (procedente, dice José, de la voz Cornabude, árbol de hojas parecidas al fresno). Esta tierra y su posesión dio a la familia una hidalguía de carácter rural, cuyo poder económico fue aumentando al incorporar al tronco principal una serie sucesiva de linajes. Uno de sus miembros, Amaro Núñez de Cornide, fue familiar del Santo Oficio y fundador de la capilla de San Mauro en la parroquia de Bendia, quien acreditó en 1616 su calidad de hidalgo como descendiente y dueño de la Casa de Cornide y como tal quedaba exento de satisfacer tributos al erario público. Fue cofundador del vínculo de Cornide el 21 de marzo de 1633.

Sería en el último tercio del siglo xvii cuando el capitán Manuel Antonio Cornide Saavedra y Gayoso, nieto de aquel, se trasladó con su familia a La Coruña, donde, habiéndose establecido, casa con Isabel Magdalena Becerra y Llamas, natural de San Lourenzo de Pousada, nacida el 22 de julio de 1676, y fallecida el 28 de enero de 1756. En La Coruña nacerían sus hijos, Rosa, Manuel Antonio, José Manuel, Diego Antonio y Elena, siendo heredero de sus vínculos y mayorazgos Diego Antonio Cornide Saavedra.⁶

Diego Antonio Cornide Saavedra Becerra (La Coruña, 1699-1776), hijo de Manuel Antonio Cornide Saavedra y Gayoso, capitán, dueño de la casa
.....

⁴ Martínez-Barbeito, *Noticia Genealógica de don José Cornide*.

⁵ Martínez-Barbeito, *Noticia Genealógica de don José Cornide*, p. 23.

⁶ Este párrafo sobre la familia Cornide, que se puede leer en la página web del Instituto de Estudios Coruñenses “José Cornide”, en <https://www.cornide.gal/es/biografia-jose-cornide> [consultado el 11 de febrero de 2018], está tomado al pie de la letra, sin citar de Gil Merino, *La vida y la obra de Don José Cornide Saavedra*, pp. 15-16. Los datos genealógicos de la familia obran en Crespo Pozo, *Blasones y linajes de Galicia*, pp. 44-47.

de Bendia, que falleció el 3 de septiembre de 1776, era señor de Maariz, Saá, Amoeiro y Cebreiro, oidor de la Real Audiencia de Galicia, decano del Colegio de Abogados de La Coruña desde 1761-1763, abogado de aquella Audiencia y de los Reales Consejos, del Consejo de S. M., y asesor del Capitán General, después del Virrey de Nueva España, Francisco de Croix. Tuvo, desde muy joven, una destacada personalidad dentro de la sociedad e instituciones coruñasas.⁷

Contrajo matrimonio el 29 de octubre de 1731, en la colegiata, con Francisca Bernarda Jerónima Folgueira Bermúdez de Santiso, que nació en La Coruña el 8 de octubre de 1692 y falleció el 3 de junio de 1762; hija de su primo, el abogado Agustín Folgueira y Cornide, y de Andrea Bermúdez Santiso.⁸

Su hijo, único descendiente, José Andrés Joaquín Marcos Manuel Martín Vicente Ramón Agustín Cornide de Folgueira y Saavedra (25 de abril de 1734-22 de febrero de 1803),⁹ que tuvo de Francisca, fue heredero universal de su tío José de Avellaneda y Santiso. Nació, según documenta Fort, el 25 de abril de 1734, siendo bautizado en la Colegiata de Santa María del Campo de la ciudad de La Coruña el día 26, y falleció en Madrid el 22 de febrero de 1803.¹⁰ Se le considera el prototipo de hombre de la Ilustración y el coruñés más representativo de su época. Es también, sin duda, el intelectual “orgánico” de la ciudad.

Fue autor de numerosas obras y estudios arqueológicos, históricos, económicos, botánicos y zoológicos; y sus manuscritos se encuentran repartidos entre el Archivo del Reino de Galicia, la Real Academia de la Historia, la Biblioteca del Consulado y otras instituciones.

.....

⁷ Gil Merino, *La vida y la obra de Don José Cornide Saavedra*, p. 16; copiado en la página web del Instituto “José Cornide” de Estudios Coruñeses, en <https://www.cornide.gal/es/biografia-jose-cornide> [consultado el 11 febrero de 2018].

⁸ Docampo Gómez, *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, p. 228.

⁹ *Relación de los méritos y servicios de Don Joseph Cornide de Saavedra...* Madrid, 7 de diciembre de 1790. Copia validada por Felipe de Vallejo, s.l., s.i., s.a., Archivo del Reino de Galicia (en adelante ARG), Cornide, leg. 1, núm. 5 1/1.

¹⁰ Fort, *Discurso en elogio de D. José Cornide*, apéndice 1, pp. 43 y 45; Vilanova Rodríguez, “Cornide Saavedra y Folgueira, José Andrés”, pp. 152-153, le hace nacer el 25 de abril de 1734, y fallecer el 22 de febrero de 1803. Conforme con Paz-Andrade, Valentín, “Estudio preliminar”, p. 13, en que también se indica la misma fecha.

Intervino en la vida pública y prácticamente en todas las empresas culturales y de fomento que se llevaron a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII en Galicia. Desempeñó los cargos de Regidor bienal en La Coruña, Regidor perpetuo en Santiago, y vocal de diversas Juntas, como la de Caminos. Tuvo cargos directivos en varias instituciones dedicadas al “fomento”, como la Real Academia de Agricultura de Galicia, el Real Montepío de Pescadores de Galicia, y el Real Consulado Marítimo y Terrestre de Galicia; y fue distinguido como miembro por las Sociedades Económicas de Santiago y Lugo, entre otras. La Real Academia de la Historia de Madrid le acogió como miembro honorario desde los 21 años, ingresando en ella como numerario en 1792, y ejerció el cargo de su Secretario desde 1802 hasta su fallecimiento.

Formación y ejercicio profesional

Estudió Diego en la facultad de Derecho, de la Universidad de Santiago—aunque su expediente no ha podido ser localizado—, donde permaneció como colegial de Fonseca y, una vez finalizados sus estudios, ya en La Coruña, destacó como abogado de la Real Audiencia, siendo pocos años más tarde Alcalde del Crimen, Oidor y Fiscal sustituto de la misma, con honores del Consejo de Su Majestad.¹¹

Profundo conocedor de la situación y problemas de cuantos juristas ejercían su cargo ante la Real Audiencia de Galicia y con la mira puesta en su mayor dignificación y honra ante la sociedad, así como en la mejor protección dentro de una corporación, fue promotor del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña —con otros ilustres coruñeses dedicados al foro—, para lo cual una comisión, por él presidida, habría de solicitar del Real Acuerdo la correspondiente licencia, que fue concedida por decreto de 17 de febrero de 1760 y firmada por el entonces Capitán General, Gobernador y Presidente de la Real Audiencia, Carlos de la Croix, Marqués de Croix. Fue elegido primer decano por aclamación en 1761.¹²

.....

¹¹ Crespo Pozo, *Blasones y linajes e Galicia*, t. II, 1962, p. 46.

¹² Gil Merino, *La vida y la obra de Don José Cornide Saavedra*, p. 16, copiado en la página web del Instituto “José Cornide”, en <https://www.cornide.gal/es/biografia-jose-cornide> [consultado el 11 de febrero de 2018].

La fundación del Colegio de Abogados de La Coruña, en donde tuvo un papel protagónico Diego Cornide, con la protección del Marqués de Croix, ha sido historiada por Martínez-Barbeito, a partir de los *Estatutos* de 1760. Estas ordenanzas, que sin duda sirvieron para cohesionar a los profesionales y realzar su posición, en años en que todavía el protocolo jugaba un papel primordial para visibilizar el lugar que los colectivos ocupaban en la jerarquía social, adolecían de lacras que para la época resultan sorprendentes, como exigir que ni los aspirantes ni sus antepasados hubieran desempeñado tareas viles o mecánicas, o fueran bastardos, o de familias infectas; es decir, de judíos o musulmanes, exigiéndose, por tanto, informaciones genealógicas para acompañar las peticiones de los aspirantes a entrar en el Colegio de Abogados de La Coruña.¹³ Daviña Sáinz, por su parte, es de la opinión de que en realidad el colegio fue instituido de “nuevo”, porque es el heredero de la Cofradía de la Real Audiencia, o de la Asunción, que debió surgir acompañando a la propia Real Audiencia, a partir de 1480, y aunque no hay documentos originales que lo verifiquen, sí tenemos noticias de su existencia por diversos pleitos seguidos con otras corporaciones y custodiados en el propio Archivo del Reino de Galicia,¹⁴ sobre cuentas con sus síndicos o por prelación con otras cofradías, como la del Rosario, cuyos estatutos fueron publicados por Gil Merino.

Los pleitos hacen remontar la existencia de la corporación por lo menos al siglo XVI, si bien no incluían específicamente a abogados, sino a toda clase de oficiales y ministros de la audiencia, entre los que naturalmente se encontraban aquellos. La cofradía tenía su sede en la iglesia conventual de San Francisco. Es probable que la aplicación de las leyes de Campomanes sobre las cofradías motivase su desaparición en el siglo XVIII y que, ante el

.....

¹³ Martínez-Barbeito. *La fundación del ilustre colegio de abogados de La Coruña*, pp. 150-223; Fort, Discurso en elogio de D. José Cornide de Saavedra, p. 8. Puede verse también la conferencia de Iglesias Corral, “Por la Historia de los Colegios de Abogados de España”, pronunciada en Málaga, en el Colegio de Abogados, en 1976, publicada posteriormente en la revista Foro. Citada por Daviña Sáinz, “Historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”, p. 26.

¹⁴ Pleitos de la Cofradía de la Real Audiencia de Galicia, ARG, Real Audiencia, legajos 25652/B, 25652/8 y 19269/60, conforme con Daviña, *Los manuscritos inéditos de Cornide de la Real Academia de la Historia*, pp. 407-415.

vacío dejado, los abogados decidiesen crear esa nueva figura del Colegio de Abogados, con las motivaciones indicadas.¹⁵

Quiénes eran esos abogados, de qué edades y quiénes estaban en activo o no ejercían, por edad o por disponer de otros ingresos, lo sabemos por el libro de personal de legos del Catastro de Ensenada. En él se indican los nombres de 33 abogados, de los que cuatro no ejercen. Todos llevan el apelativo Don, como corresponde a su estatus.

Con alguno de estos juristas, como Álvarez de Neira, mantendrá una estrecha amistad. De hecho, Álvarez de Neira fue el primer archivero del Archivo de la Real Audiencia de Galicia, cuya creación fue promovida por Diego Cornide, el cual empezó a funcionar bajo su protección, con un reglamento formado por él mismo, de acuerdo con el informe de su hijo José Cornide.¹⁶

Contexto socioeconómico

Este Diego Cornide Saavedra vivió, como corresponde a su estatus nobiliario, en varias casonas de la ciudad alta o vieja. En 1746, identificado como abogado, vive en casa de Miguel Folgueira, canónigo de la Colegiata de Santa María del Campo, en la “Calle de la puerta de los Ayres siguiéndola derecho hasta el camerin de la Nuestra Señora de la Estrella”.¹⁷ Años más tarde, en el vecindario de 1764 se dice que “Dn. Diego Cornide, Abogado”,

.....

¹⁵ “Cofradía de la Real Audiencia de Galicia”, en Docampo Gómez, *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, pp. 407-419; Daviña Sáinz, “Historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Coruña”, pp. 22-119; Gil Merino, *Constituciones de la cofradía redactadas y ordenadas por sus cofrades en el año 1574*. Al tiempo de la incorporación del Colegio al de la Villa y Corte de Madrid, por filiación, en 1760, era D. Diego Substituto Fiscal de la Real Audiencia. Conforme con los *Estatutos y Ordenanzas de el Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de la Ciudad de la Coruña, Reyno de Galicia, nuevamente establecido en el Año de 1760*, Santiago, en la Imprenta de D. Pedro Frayz, s.a., fol. 57. ARG, Cornide, leg. 3, núm. 49.

¹⁶ Resulta así del informe que José Cornide dio al Consejo de Castilla sobre la conducta, literatura y aptitud de los pretendientes a la plaza de Archivero General de Galicia. Conforme a Fort, *Discurso en elogio de D. José Cornide de Saavedra*, p. 9 y nota 3.

¹⁷ Vecindario de Andrés Montero y Bolaño, de 1746, Archivo Municipal de La Coruña (de aquí en adelante AMC), A.C., caja 1053, folio 9 y 9v. Montero y Bolaño fue regidor de la ciudad y promotor del padrón.

vivía en la “Calle de la Platería que sigue desde Puerta de Ayres”.¹⁸ Es decir, Diego Cornide vivió inicialmente con su tío y, posteriormente, en una casa también cercana a la Colegiata, si no era la misma anterior, pues los padrones o vecindarios, por esas fechas, aparte de la calle, no indicaban el número de las viviendas.

Respecto a sus ingresos, en el padrón del Catastro del Marqués de la Ensenada, de 1752, correspondiente a la ciudad de La Coruña, se dice de él: “Diego Cornide, abogado, de 50 años, casado, tiene un hijo que ha entrado en los 18 años. Por las utilidades de su oficio, 7,500 reales. Por los salarios de que goza, 1,300 reales”.¹⁹ Pero no aparece en la relación el nombre de Diego Cornide, como tampoco aparece en el libro Real de Legos, donde se asientan los bienes de los vecinos, lo que nos hace dudar de que fuera propietario de la casa que habitaba.

Asesor del Virreinato de Nueva España

Desde el nombramiento del Marqués de Croix como Capitán General, Gobernador y Presidente de la Audiencia, en 1756, había sido Diego Cornide su mejor colaborador y hombre de confianza. Por dicha razón al ser designado aquel Virrey de la Nueva España, en septiembre de 1766, se hizo acompañar de Diego, nombrándole para el cargo de Asesor General del Virreinato en el que había de permanecer hasta el año 1771.

El Marqués de Croix, Carlos Francisco de Croix, Caballero de Calatrava, Comendador de Molinos y Laguna Rota, había nacido en Lille (Francia), el 1 de enero de 1703. Procedía de una familia de gran tradición militar al servicio de la Monarquía española; y destacó en su apoyo a la dinastía borbónica. Ingresó, gracias a su estatus nobiliario, en el Regimiento de Guardias Valonas y en la Compañía flamenca de Guardias de Corps, comandando el Regimiento de Infantería de Flandes. En las dos guerras de Italia, entre 1740-1746, ascendió a Mariscal de campo y a Teniente general. Tras su

.....

¹⁸ Vecindario de 1764, AMC., A.C., caja 1053, sin foliar.

¹⁹ ARG, Catastro de Ensenada, Libro Personal de Legos, sig. 876; conforme a “Diego Antonio Cornide y Saavedra”, en Docampo Gómez, *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, p. 229.

participación en diversas jornadas fue nombrado gobernador de Ceuta²⁰ y Comandante militar de Andalucía y Galicia.

Había comunicado desde Madrid su nombramiento de Capitán General y Gobernador del Reino el 23 de junio de 1756, y debió llegar a La Coruña a mediados de noviembre. Su mandato duró hasta 1766, frecuentemente interrumpido por ausencias y sustituciones.²¹ El Marqués de Croix había tenido un intervencionismo exagerado en relación a la Junta del Reino de Galicia, de 1763 y siguientes, hasta el punto de que el 22 de mayo de 1764, cuando las relaciones llegaron al máximo de tensión y los diputados calificaban al Marqués de opresor, se vieron obligados a designar una delegación, integrada por el Marqués de Viance y Manuel Avalle, para hacer constar que el ánimo del Reino (la Junta del Reino de Galicia), era tener con él la más “arreglada correspondencia” y que estaba siempre inclinado al Real Servicio. Estábamos en vísperas del Motín de Esquilache, y estas expresiones cobran sentido en relación con el contexto.²² Su gobierno, en general, puede calificarse de positivo.²³

No sabemos la naturaleza de su relación con Diego Cornide en esta etapa, aunque fue su mejor colaborador y hombre de confianza, pues al ser nombrado Virrey de Nueva España, en 1765, le llevará consigo de asesor del virreinato, al iniciar viaje en 1766.²⁴ Diego Cornide se ofrecía a la Junta del Reino (de Galicia), al ser nombrado Asesor de la Nueva España, “con raza supernumeraria de lo Civil de la Audiencia de La Coruña” en Madrid, y a 24 de diciembre de 1765.²⁵ Cornide viajaría a América en el mismo navío que el Marqués.

.....

²⁰ Esto explicaría la presencia en la Biblioteca del Consulado de La Coruña, procedente con seguridad de la de Cornide, de esta *Copia de carta escrita por un Capitan del Presidio de la Ciudad de Zeuta, à un correspondiente suyo desta Corte, dándole cuenta de diferentes sucesos que le han acaecido al Excelentísimo señor Marqués de Trocifal, Governador de aquella plaza, con los Moros de Tetuan, ya Angar desde el día 14 de setiembre deste año de 1673*, s.l., s.n., s.a., 2 fol.

²¹ Fernández-Villamil, *Juntas del Reino de Galicia*, I, pp. 498-499.

²² Fernández-Villamil, *Juntas del Reino de Galicia*, I, pp. 45-46.

²³ *Edicto de Don Carlos Francisco de Croix, Cavallero de la Orden de Calatrava, ... Capitán General de este Reyno de Galicia... haciendo saber la orden del Rey regulando el servicio de correos*, La Coruña, s.n., 1762.

²⁴ Gil Merino, *La vida y obra de Don José Cornide Saavedra*, p. 16.

²⁵ Conforme con Fernández-Villamil, *Juntas del Reino de Galicia*, I, pp. 98-99.

Cornide viajó junto con su pasante y escribiente, el licenciado José Osorio, y su criado, Francisco Lebrón, ambos solteros, de cuya naturaleza y condición de cristianos viejos, certificaba, para suplir los documentos acreditativos.²⁶ Contaba Diego unos 67 años, estaba viudo; y dejaba a su hijo José Andrés, que debía tener unos 22, en La Coruña.

Embarcaron en el mismo navío de guerra, llamado Dragón, en el que, el 3 de mayo de 1766, también embarcaba, junto con el Marqués de Croix, y un séquito numeroso, su sobrino Teodoro de Croix, en calidad de capitán de la Guardia virreinal de alabarderos. El navío y su pasaje llegaron a Veracruz el 18 de julio.

El cuadragésimo quinto virrey de la Nueva España tuvo un mandato controvertido y agitado.²⁷ Llevaba, como era habitual, instrucciones concretas para su gobierno, que se centraban en cuatro apartados:²⁸

1. Promover el ramo de guerra, en especial la fabricación de pólvora y fundición de artillería.
2. Establecer tropa reglada, reformando la existente y fundar un número apropiado de tropas a la extensión del virreinato.
3. Aumentar la fortificación del Puerto de San Juan de Ullua.
4. Aumentar las rentas del erario público y mejorar la administración de los diferentes ramos fiscales.

El inicio de su gobierno coincidió con la visita de José de Gálvez al vice-reinato, con quien no parece que se llevara bien al comienzo, lo que les fue

²⁶ 1766-4-4. Diego Cornide certifica que su pasante y escribiente, José Osorio, y su criado, Francisco Lebrón, son cristianos viejos y no concurre en ellos prohibición de pasar a Indias, Cádiz 2 de abril de 1766. Nota al margen; y Real Orden comunicada para que se facilite a Diego Cornide el embarco en el mismo navío que el electo virrey Marqués de Croix, con un escribiente, un criado y sus libros y baúles de ropa de su uso, Madrid, 11 de febrero de 1766. Sr. Marqués del Real Tesoro; nota al pie, indicando se dio licencia el 4 de abril para su embarque. Archivo General de Indias, Contratación, 5509, N3, R13.

²⁷ Núñez Ortega, *Varias cartas del marqués de Croix; Mirafuerte Galván, Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de Méjico (1680-1821)*; Gómez Canedo, *Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación*.

²⁸ Instrucción para el Virrey gobernador y Capitán general de las provincias, Copia de 1765-12-20, ARG, Cornide, leg. 44994 (ant. 02-023, y 186/23); y Resumen de los capítulos de la Instrucción que por el Consejo se manda, 1765, ARG, Cornide, leg. 44994 (ant. 02-022 y 186/22).

solicitado por el Rey, preocupado por el peligro inglés y su repercusión en las posesiones indianas. Gálvez prepararía la expansión por California, en la que tendría una actuación destacada fray Junípero Serra.²⁹

Podemos visualizar sus actuaciones a través de sus disposiciones legislativas:

- Dispuso, entre otras cosas, que no se vendieran ni destinaran reos a los obrajes, por bando de 11 junio 1767.³⁰ Y dulcificando el trato dado a los indios por los dueños,³¹ chocando con otras instituciones por razones de jurisdicción o de funcionamiento, como su intento de abreviar la tramitación de las causas en la administración de justicia, valiéndose de la normativa metropolitana.³²
- Le tocó preparar y ejecutar la disolución de la compañía de Jesús, la incautación de sus bienes y su desterramiento, motivo de numerosos tumultos,³³ y choque con las instituciones eclesiásticas.³⁴ En la ofensiva contra los jesuitas tuvo la estrecha colaboración del visitador José de Gálvez, posterior ministro de Indias, que se ocuparía también de la implantación del sistema de intendencias.
- Militar enérgico, el Marqués de Croix se preocuparía también de la defensa de la frontera norte del virreinato, ordenando expediciones a Sonora y Sinaloa, en contra de los indios apaches; el norte de California y Nueva Vizcaya, así como del poblamiento de Nuevo Santander.³⁵

.....
²⁹ Parrilla, *A Galicia de Alén Mar*, p. 123.

³⁰ *Real Orden del Virrey de Nueva España sobre el servicio de obrajes con esclavos, indios y reos*, México, s.n., 1767.

³¹ *Auto Acordado de la Real Audiencia de Nueva España sobre las cargas a los indios*, México, s.n., 1766.

³² *Real Cédula comunicada del Virrey de Nueva España sobre procurar la brevedad de las causas en la administración de justicia*, Madrid, s.n., 1771.

³³ *Orden del Virrey de Nueva España para castigar a los autores de libelos en contra de la expulsión de los Jesuitas*, México, s.n., 1767.

³⁴ *Real Cédula comunicada del Virrey de Nueva España sobre extracción de reos del Sagrado y cumplimiento de la Real Cédula inserta de 5 de abril de 1764*, México s.n., 1767; Bando del Virrey de Nueva España sobre ejecución del Real Decreto de expatriación de los regulares de la Compañía de Jesús y confiscación de todas sus pertenencias, México, s.n., 1767.

³⁵ *Noticia breve de la expedición militar de Sonora y Sinaloa, su éxito feliz, ventajoso estado en que por consecuencia de ella se han puesto ambas provincias*, s.l., s.n., 1771.

- Igualmente, trató de mantener el orden público, regulando el uso de armas, estableciendo penas para desertores, vagabundos y mal entretenidos;³⁶ favoreciendo los privilegios de los militares y de los milicianos pardos, ampliando el fuero militar a las compañías de panaderos, tocineros y plateros, que habían mantenido el orden público en las ciudades en ausencia de tropas veteranas, ocupadas en acciones de Guerra en Potosí y Sonora y custodiando los colegios de jesuitas.³⁷
- Se preocupó por sanear la hacienda pública, fomentar el comercio, evitar el contrabando y controlar los impuestos, el cobro del quinto real sobre metales preciosos,³⁸ el fomento de la minería, y el proceso de extracción de dichos metales, para lo que era preciso el disponer de azogue abundante y barato.³⁹ El control de los productos estancados, como tabaco; y su arrendamiento, fue objeto también de abundante normativa,⁴⁰ así como la lucha contra el alcohol, en sus variedades locales; y los naipes.⁴¹

.....

³⁶ *Decreto del Virrey de Nueva España sobre contención del uso de armas prohibidas*, México, s.n., 1767; *Decreto del Virrey de Nueva España sobre el delito de desertión y la prohibición de prestar auxilio a los desertores*, México, s.n., 1769; *Provisión del Virrey de Nueva España sobre penas para ociosos vagabundos y mal entretenidos*, México, s.n., 1767; *Orden del Virrey de Nueva España sobre desertión de reos de presidio*, México, s.n., 1769.

³⁷ *Decreto del Virrey de Nueva España en el que declara exentos del pago de tributos los Milicianos Pardos*, México, s.n., 1765; *Decreto del Virrey de Nueva España sobre fuero y preeminencias que deben gozar los Cuerpos de Milicias*, México, s.n., 1766; *Decreto del Virrey de Nueva España sobre el fuero de los Cuerpos de Milicias*, México, s.n., 1767.

³⁸ *Orden del Virrey de Nueva España para que todas las personas que tuviesen en su poder platas por quintar, acudan a quintarlas*, México, s.n., 1767; *Orden del virrey de Nueva España sobre el pago de los Reales derechos regulares de objetos de plata y oro que no tienen la Real Marca del Diezmo*, México, s.n., 1767.

³⁹ *Provisión del Virrey de Nueva España sobre las extracciones de oro y plata*, México, s.n., 1767; *Real Cédula comunicada del Virrey de Nueva España para moderar el precio del azogue*, México, s.n., 1768.

⁴⁰ *Carta orden con condiciones y circunstancias, que han de preceder, y contratar para los Arrendamientos de tabacos de polvo y oja [sic] de los Obispados de la Puebla, Oaxaca, Guadalaxara, Valladolid y Durango*, México, s.n., 1765; *Despacho del Virrey de Nueva España sobre notificación de las existencias de tabaco en polvo y rama*, México, s.n., 1765; *Bando del Virrey de Nueva España obligando a comerciantes, etc. a manifestar, por relación jurada, la tenencia de tabaco en polvo y rama con destino a venderse al público*, México, s.n., 1765; *Bando del Virrey de Nueva España suscribiendo el del Marqués de Cruillas sobre la fabricación de puros y cigarros*, México, s.n., 1768; *Bando del Virrey de Nueva España sobre el establecimiento de Estanco de los Tabacos*, México, s.n., 1764.

⁴¹ *Bando del Virrey de Nueva España para la extinción de fábricas, expendio y uso de las bebidas Tepache, Vingui, Guarapo, Chiringuito y demás prohibidas*, México, s.n., 1769.

- Coincide su mandato con medidas eclesíásticas de tipo higiénico, como nuevas normas conducentes a limitar o prohibir la exposición de cadáveres y la sepultura en iglesias;⁴² y a un cierto activismo, motivado por la exaltación al trono del pontífice Clemente XIV, por parte de obispos y maestros y provinciales de las órdenes religiosas, en la defensa de sus intereses económicos⁴³ pero también de los desvalidos,⁴⁴ el fomento de la religiosidad popular y la exaltación de los beatos y santos locales, política ésta apoyada por Roma.⁴⁵ Sin olvidar el IV Concilio Mexicano.

Cornide intervino en el juicio de residencia del virrey, motivando la demanda del Capitán General de la Provincia de Texas, Ángel de Martos y Navarrete, en 1774, por su actuación.⁴⁶

Además de la organización de las expediciones a California (1767-1768) participó Diego Cornide en otro caso famoso: la visita a la Sierra Gorda y Nuevo Santander para la averiguación de la conducta del célebre José de

⁴² *Edicto del Obispo de Puebla de los Angeles sobre exposición de cadáveres y sepultura eclesiástica*, México, Puebla de los Angeles, s.n., 1769.

⁴³ Molina, Pedro Juan de, *Copia de la Carta que el Rmo. P. Ministro General del Orden de N.S. P. S. Francisco remitió á los Provinciales, y demás Religiosos de esta Nueva España*, s.l., s.n., 1767; *Breve de N.M.P.S. Clemente XIV en respuesta a la carta de el... Arzobispo metropolitano de Mexico, escrita a Su Santidad de resulta de su exaltación al trono pontificio*, s.l., s.n., 1770; Aramburu, Marín de, *Por la provincia de S. Hipolyto Martyr del Sagrado Orden de Predicadores de Oaxaca. En los autos sobre que no imponga principal alguno en fincas del Obispado de Puebla sin consentimiento y licencia de la jurisdicción eclesiástica. Informa los méritos que le asisten, para que esta Real Audiencia se sirva decir, que el provisor y vicario general del dicho obispado hace fuerza en conocer, y proceder*, México, Imprenta del Lic. D. Joseph Jáuregui, 1771.

⁴⁴ *Memorial que presentan á todos Estados los Niños Expósitos de la Imperial Ciudad de México por mano de su Arzobispo*, México, s.n., 1770.

⁴⁵ *Decreto de N. Santísimo Padre el Sr. Clemente XIII en la ... Beatificación y Canonización del ... Fr. Sebastián de Aparicio... = Decretum... Clementis Papae XIII in causa mexicana Beatificationis*, Roma, Imprenta de la Rev. Camara Apostolica, 1768; *Oracion á Nuestra Señora de Gualupe* compuesta por el Illmo. Señor D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de México, México, Joseph Antonio de Hogal, 1770; *Noticia [por mayor] de la vida del venerable, y portentoso siervo de Dios Fr. Sebastian de Apparicio glorioso ornamento del reyno de Galicia, donde nació año de 1502... lo libró Dios, siendo Niño de vna peste (ya contraída)... de allí pasó a ser, en la Nueva España... del Imperio Mexicano*, Roma, por Lucas Antonio Cchracas, 1701.

⁴⁶ López Gómez, "Cornide y las instituciones culturales gallegas", p. 244.

Escandón,⁴⁷ su poblador, que había salido bien de anteriores averiguaciones, incluida la del general Tienda de Cuervo en 1757; pero Croix lo llamó a México y suspendió de su cargo, mientras se realizaba otra visita, encargada al mariscal de campo Juan Fernández Palacios y al licenciado José Osorio y Lamas.

Era este Osorio, sobrino de Cornide, abogado joven, en palabras de Escandón en su defensa, que apenas tendría la edad que la ley requiere para casos de esta gravedad. Escandón reconoce las altas cualidades morales del mariscal Palacios y hace responsable a Cornide y a Osorio de las acusaciones que se le hacían. Osorio había llevado a cabo la pesquisa,⁴⁸ y lo hizo de manera detallada, población por población. Él y Palacios hicieron recomendaciones valiosas, como la creación del obispado del Nuevo Santander, la apertura del comercio entre Veracruz y Tampico, y la creación de una aduana en esta población, así como la regulación del servicio de correos, gran preocupación de la corte, para agilizar la comunicación de noticias, condicionada por la distancia y los medios de transporte.⁴⁹ Cornide apoyó las propuestas, y el Virrey las elevó a la superioridad.

Croix traspasó al virrey entrante, Bucareli, del mando del virreinato, y salió de México el 21 de septiembre de 1771, llegando a Cádiz el 20 de mayo de 1772. Entregó al Rey un memorial sobre los problemas de la hacienda y aspectos más destacados de su gobierno. Sometido al habitual juicio de residencia, Carlos III consideró que había cumplido, salvo determinados aspectos mejorables, de manera adecuada, le gratificó con un abono de 12,000 pesos⁵⁰ y le nombró para la Capitanía General de Valencia, en cuyo cargo falleció el 28 de octubre de 1778. Para el cobro de los pesos, el Marqués daría un poder notarial a Diego Ballesteros, residente en La Coruña y del comercio

.....
⁴⁷ Copia de auto del Asesor para recibir averiguación contra Escandón, Ms 1769, 5h., Bca. del Consulado, en col. facticia sobre asuntos de Nueva España recopilados por D. Diego Antonio Cornide en 1776.

⁴⁸ El expediente en Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, leg. 693. Conforme Gómez Canedo, *Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación*, p. 62, nota 34.

⁴⁹ *Bando del Virrey de Nueva España modificando la Alcabala de Veracruz*, México, s.n., 1768.

⁵⁰ *Real Cédula del rey Carlos III concediendo 12,000 pesos del cuño mexicano, sobre sus cajas reales de México, al Marqués de Croix como gratificación por su labor al frente del virreinato*, ARG, Cornide, leg. 44994, ant. 2/20, 1774.

de la ciudad de México, para cobrar dicha cantidad, que al parecer le había adelantado.⁵¹

Producción intelectual de Cornide

Intervino, con toda seguridad, si no fue el autor, en los Estatutos del Colegio de Abogados de la Real Audiencia de La Coruña.⁵² Vuelto a La Coruña desde México, se incorporó a su cargo de Alcalde Mayor de la Real Audiencia, plaza que había retenido, y en la que había de permanecer hasta fallecer en 1776.⁵³

Es el autor de diversos documentos de carácter jurídico, entre otros, el *Papel jurídico dirigido a manifestar el derecho de D. Pedro Sánchez de Boado en el pleito con D. José Bolaño, D. Luis Saavedra y consortes, sobre la sucesión en la mejora de tercio y quinto vinculada que por su testamento fundó Gómez de Ventosa y restitución de los bienes por ella señalados*. Santiago, 1763, que había sido atribuido a su hijo por Couceiro Freijomil y otros, a quienes seguimos en su momento.⁵⁴

En la *Vida prodigiosa del siervo de Dios, Fray Sebastián de Aparicio*, editada en México, en 1769, entre los consiliarios que se la dedican a Manuel Figueroa, aparece Diego Antonio Cornide.⁵⁵ Aparentemente, la labor de Diego Cornide en México fue fructífera, como demuestran sus producciones jurídicas, su *Informe* sobre el Gobierno de Nueva España, la organización de las minas de Sonora y otros documentos entre los “Papeles de Cornide” dejados por su hijo, que incluyen la mayoría de las disposiciones legislativas que citamos, y que debió conocer y asesorar.⁵⁶

Hallamos en los “Papeles de Cornide”, heredados con toda seguridad por su hijo, diversos dictámenes⁵⁷ de Diego Cornide, como los relativos al

⁵¹ Poder y cesión hechos por el Marqués de Croix a favor de Diego Ballesteros, ante Manuel Toledo, escribano de la villa de Madrid, compulsada por los escribanos de la villa de 7 de enero de 1775, ARG, Cornide, leg. 44994, ant. 2/21.

⁵² ARG, Cornide, leg. 44811, ant. leg. 3/49.

⁵³ En <https://www.cornide.gal/es/biografia-jose-cornide> [consultado el 11 de febrero de 2018].

⁵⁴ Conforme con Vilanova Rodríguez, “Cornide Saavedra y Folgueira, José Andrés”, p. 152.

⁵⁵ Daviña Sáinz, “Historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”, p. 228.

⁵⁶ Gil Merino, *La vida y obra de Don José Cornide Saavedra*, p. 16. Se custodian en el ARG, agrupación denominada “Cornide”, antes “Papeles de Cornide”.

⁵⁷ 1.766. Diversos dictámenes de Diego Cornide, como los relativos al arreglo de los Presidios de Chiguagua, Sonora, Cuagula y Tejas, s.a., ARG, Cornide, leg. 2, núm. 27.

arreglo de los Presidios de Chiguagua, Sonora, Cuagula y Tejas, de 1766; Representación sobre los abusos cometidos con los presos por la Audiencia de México contraviniendo las Ordenanzas, s.a.; Sobre la reglamentación y condiciones de los “obrajes”, s.a.; Sobre que en las causas de Universidad no hay apelación a la Audiencia, s.a.,⁵⁸ y una Instrucción a los virreyes que se nombran para Nueva España.⁵⁹

En la Biblioteca del Consulado de La Coruña, y entre los libros que fueron parte de la biblioteca de José Cornide, muchos heredados de su padre Diego, con absoluta seguridad, encontramos también cartas y otros documentos impresos y manuscritos que llevan este título: *Colección de papeles varios sobre Asuntos de Nueva España. Recogidos por el Sr D. Diego Antonio Cornide en el tiempo que estuvo de Asesor General de aquel virreinato. Encuadernados de orden de su hijo Joseph Cornide. Año de 1776,*⁶⁰ de los que sólo el tomo 2 lleva un índice de contenido, y que constituyen una miscelánea del mayor interés para conocer la actividad de Cornide como asesor y la situación de México y el virreinato a mediados del siglo XVIII. Intentamos agruparlos temáticamente y son referidos a:

Desague de la laguna (desaguadoiro de Guaquetoca)

Como dice Cornide, en uno de sus escritos dirigido al Virrey, el tema del desague de las lagunas de que estaba rodeada esta ciudad (México), el desaguadoiro de las Lagunas, también conocido como desaguadoiro de Guaquetoca, era uno de los asuntos más graves de esta corte, y en el siglo pasado había

.....

⁵⁸ 1.766. Diversos dictámenes de Diego Cornide, s.a. Representación sobre los abusos cometidos con los presos por la Audiencia de México contraviniendo las Ordenanzas, ARG, Cornide, leg. 2, núm. 32. Sobre la reglamentación y condiciones de los “obrajes”, 1767, ARG, Cornide, leg. 2, núm. 33. Sobre que en las causas de Universidad no hay apelación a la Audiencia, s.a. ARG, Cornide, leg. 2, núm. 27.

⁵⁹ *Instrucción a los virreyes que se nombran para Nueva España*, ARG, Cornide, leg. 44994, ant. leg. 2/34.

⁶⁰ C-RC, S3A; 6-6; 83, 84 y 85 (enc. pasta española con nervios e ferros dourados no lomb.), *En ovedecimiento del decreto q[ue] precede y enterado de lo q[ue] se expone en el memorial e informe del P. predicador Fr. Jph. Joachim Garcia..., e outros títulos impresos e manuscritos formando colección facticia sobre asuntos de Nueva España recopilados por D. Diego Antonio Cornide en 1776*. No confundir esta colección con los “Papeles de Cornide”, localizados en el ARG, bajo el epígrafe “Cornide”, que pertenecieron a su hijo José, y en los que también encontramos documentos relativos a su padre o que le pertenecieron.

dado mucho que hacer a los virreyes, al Consejo de Indias e incluso a la Real Persona. Se recomendaba a todos los virreyes en sus instituciones; y su solución libraría a la ciudad de una inundación a que estaba expuesta. Cornide reunió diversos documentos, como el *Informe* (manuscrito) / *hecho por el ingeniero Coronel D[on] Carlos de Wite, su f[ec]ha 23 de febrero de 1768*; cartas de 26 septiembre 1768, sobre el desagüe para evitar el peligro de inundaciones; *Extracto de los autos de diligencias y reconocimientos de los rios, lagunas, vertientes y desagues de la capital Mexico y su valle, de los caminos para su comunicacion y su comercio...*, escrito por el licenciado José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, impreso (México, por la viuda de Joseph Bernardo de Hogal, 1748); y un mapa de aguas de Antonio Moreno. Cornide reconoció los autos obrados en el Gobierno sobre el desagüe. Se estudiaron arbitrios, se nombró un Juez de comisión y debió hacerse una propuesta de obra, que salió a pública subasta, difundándose la convocatoria mediante pregones y tras el plazo acordado previamente se remató en 1'200,000 pesos. Tras el periodo previo aparecieron dos nuevos postores, con rebaja de 100,000 pesos de la postura, rematándose finalmente en el consulado que había ofrecido hacer la obra por 800,000 pesos y plazo de 5 años. La obra se finalizaría, no sin numerosos incidentes, como el rebaje del salto del Tula, en 1755.

Real Patronato

De temas eclesiásticos encontramos manuscritos relativos a la vida común de las monjas, 1675, con apostillas marginales, las quejas de la albaldera vicaria y definidores del Convento de la Concepción de la ciudad de México, de la filiación ordinaria del arzobispado; y del Convento de Jesús María, sujeto a la Orden de la Purísima e Inmaculada (casi seguro el mismo cenobio), para que el Concilio declarase que eran las que seguían vida en común, conforme con su regla, y no se innovara, como pretendía fray Payo Enriquez de Rivera, arzobispo y protector que había sido de sor Juana Inés de la Cruz, 1771; diversos autos sobre moratorias o esperas de gracias pedidas al virrey sobre créditos de la Iglesia, 1769; y tal vez para documentarse, el *Tratado sobre la Compañía de Jesús* de Pedro de Ribadeneyra (Salamanca: Eugenio García de Honorato, 1730), también con apostillas marginales, y probablemente para inspirarse para el plan de expulsión de los jesuitas, la *Relacion de lo que passo*

en la expulsión de los moriscos del Reyno de Valencia, del M.F. Damián Fonseca (Roma, Iacomo Mascardo, 1612).

No faltan cuestiones de honores y preeminencias, como la queja del obispo de Puebla, de que Esteban Bravo, gobernador de la ciudad, que pretendía que en las funciones públicas se le pusiesen almohada y toyrete. U otras más pintorescas, como la respuesta del fiscal de Manila sobre que la Real Hacienda no debe pagar las hostias, vino y aceite de las iglesias de las islas Filipinas, por tener éstas rentas suficientes para su manutención (1766); junto con otras de mayor enjundia, como el pleito de los herederos de Diego Rodríguez de Ribas, Obispo de Guadalajara sobre su espolio; o la *Nota de lo que han producido y gastos que han sufrido las Haciendas ocupadas á los Regulares expulsados en la Nueva España desde Junio de 67 hasta fin de Diciembre de 70*, asunto del que no hay mucha información, pese a su relevancia. Y no podían faltar, como así es, alguna referencia a la Inquisición: *Cedula de S. M. en que se declaran que el conocimiento de los Imbentarios de los Dependientes de la Inquisicion pertenecen al Juzgado de Abintestatos con todos los documentos y representaciones que se han hecho por los inquisidores y audiencia de México desde el año de 1766 hasta el de 1769*.

Guerra

La situación de las Provincias de Sonora y California fue una preocupación constante del Virrey y de su asesor. Encontramos en sus papeles una *Noticia* del estado en que se hallaban en 1774, y las providencias que se tomaron para su restablecimiento, con indicación de su número y situación, erección de oficiales y asistencia a la tropa; el *Informe* que presenta el Marqués de Rubí sobre la defensa de las provincias fronterizas, 1769, al que aludiría Cornide en otro Informe con el mismo título y contenido. Un informe sobre el mal estado del gobierno de Sonora, causado por los indios y providencias que se procuraron para su arreglo, s.a.; *Noticia* sobre los parajes en que pueden los enemigos hacer desembarcos, s.a., con un mapa; dictámenes sobre el arreglo de los presidios, 1766; y obras de carácter militar como el *Compendio militar* de Tomás de Puga y Rojas (Quesada: a costa del autor, s.a.), que le servirían para informarse sobre un tema importante y ajeno a un hombre de toga. Y sin duda serían asesoradas por él las *Ordenanzas para el mejor gobierno político y económico de el nuevo Presidio de San Carlos / estatuidas, aprobadas y mandadas observar*

por... Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, caballero del Orden de Calatrava (s.l., impresas de orden de su excelencia en la oficina del Br. D. Joseph Antonio de Hoyal impressor..., 1769); o las reglas que se han de observar en los testamentos de los militares, 1764.

Justicia

Los papeles de justicia hacen referencia al intento de Cornide de agilizar el funcionamiento de la Real Sala del Crimen de la Audiencia, 1766-1768; el auto del asesor para recibir averiguaciones contra Escandón, 1769, que ya citamos; y el solventar problemas de competencia con otras instituciones, como el Juez de la Acordada, 1768; y las cuestiones sobre apelación que plantea la Universidad, y responder a las reclamaciones sobre su propia actuación, en la retención de causas en el Superior Gobierno, y como las que hizo Hipólito Villarroel quejándose de los informes dados en otras causas. Sobre las facultades del visitador José de Gálvez. Los relativos a las denuncias de los abusos que comete la Audiencia con los reos de delitos leves enviándolos a los obrajes, en vez de a los presidios, y los que hacen los dueños de los obrajes y los párrocos de indios consintiéndolos; califica de auténtica esclavitud la explotación de los indios, y sus sugerencias muestran el carácter humanista de Cornide, que indica no se admita a ningún indio sin formar causa previa, y con orden del superior gobierno; y apunta a reformar el trabajo de los obrajes, el horario, la remuneración y hasta la comida que deben recibir los trabajadores.

Hacienda

Los documentos giran en torno a las alcabalas y a las fabricaciones del azúcar y los aguardientes; y dictámenes a autos del visitador, que suponemos sería Gálvez. Sobre el auto del visitador relativo a la alcabala, afirmaba que se reducía a mandar que las alcabalas correspondientes a los depósitos irregulares que se practican en la ciudad de México ya con hipoteca, ya con fiadores o ya en confianza, los debe pagar el que recibe el dinero y los que ya estuvieron existentes al tiempo de su promulgación que se cobre la alcabala en la primera venta de los bienes gravados con ellos y de los confidenciales al tiempo, 1770.

Hay ordenanzas sobre la Casa de monedas y el cobro del derecho de la media anata.

Otros documentos se refieren al bando del virrey, publicado el 8 de octubre de 1766 o 1767, para que los dueños de los ingenios no pudieran vender las mieles prietas, y que las convirtiesen en azúcar de segunda; lo que dio lugar a una representación de la Real Sala del Crimen, y otra del visitador, a los que se recordó la ordenanza del Gobierno de la Nueva España, en la que se prevenía que ningún dueño de ingenio o trapiche pudiera vender las mieles a indios trajineros, ni a otros alguno, disposiciones que suponemos están relacionadas con el control del azúcar. Hay regulaciones del gremio de los panaderos. Y otros dictámenes relativos a la fabricación y comercialización de determinados licores.

Gobierno

Sin duda, estos papeles son del mayor interés para el conocimiento de la situación de la Nueva España, por las instrucciones que recibían los virreyes, las que dejaban a sus sucesores, los informes que elevaban al Rey y otras más particulares sobre el gobierno del virreinato. Así, los *Reparos y gravedad de los asuntos que se versan en la materia de la colonia de Nueva España*, 1769, manuscrito firmado por el Marqués de Grimaldi; Instrucción del Virrey Marques de Croix que deja a su sucesor, dividida en cuatro puntos: gobierno civil y político, Super Intendencia General de Real Hacienda, Real Patronato, Capitanía General, Comisión de Expulsa; la pretensión de edificar un hospicio con el nombre de Casa de Misericordia, iniciado al parecer en 1763, fechado probablemente en 1769; unas curiosas recomendaciones para adoptar providencias encaminadas a recortar los gastos que hacían los virreyes en sus entradas y que se ocasionaron en la ciudad de México y pueblos, s.a.; y otros papeles sobre reparos y gravedad de los asuntos de la colonia, 1769, firmados por el marqués de Grimaldi; y varios sobre la situación de la Nueva España, 1767. De interés para la vida cotidiana de los virreyes y sus dificultades económicas y de mantenimiento es la *Instrucción* que el propio Cornide hace al nuevo virrey, para su gobierno, s.a.

Regreso a Galicia y fallecimiento

Cornide siguió teniendo buenas relaciones con amigos de México. Juan María Gómez de Parada le otorgó poder para contraer matrimonio en su nombre, con María de la Concepción Romay, lo que hizo el 27 de febrero de 1774 en la parroquia de Santiago, en La Coruña. La novia era hija de Ignacio Romay, coronel del Regimiento provincial de Betanzos, y de María Vicenta Ximénez de Saboya, vecina de La Coruña. El novio tenía el cargo de alguacil mayor de la Audiencia de México y se decía regidor perpetuo de Cehegín. Y entre los testigos figuraban las principales autoridades civiles y militares del Reino de Galicia, comenzando por el mariscal de campo Felipe Oenille.⁶¹ Cornide padre supo tejer una red de relaciones sociales, que en cierto modo heredó su hijo José, quien supo aumentarlas y cultivarlas.

Diego Cornide falleció, el 3 de septiembre de 1776. Sus funerales fueron sonados. Su hijo José Andrés, que a la sazón debía contar unos 42 años de edad, pagó 246 misas, a dos reales y medio cada una, de las que 50 dijo Tomás Neira, según recibo que dio el 19 de julio de 1777 el párroco Francisco Solveira; amén del correspondiente novenario con misa cantada, cruz, campanas y acompañamiento; tarima, mecheros y hábito; sacristán mayor y muchachos; y otras 83 misas de hacha, en todos los festivos de un año, según recibo firmado por Blas Pereira el 4 de septiembre de 1777, y que costaron 332 reales.⁶²

El mismo Diego dejó dispuesto que se dijese 1,000 misas, en Santa María del Campo, de las que acusa recibo de las tercias Ramón Temes el 29 de septiembre de 1776, y 8 de aniversario, 4 cargadas a sus lugares de Folgueria y otras 4 de la fundación de Mariana Folgueira. A éstas se añadirían otras que se celebraron en distintos conventos de la ciudad y en el dicho lugar de Folgueira.⁶³

.....

⁶¹ La delegación de Gómez de Parada se conservaba en el archivo privado del Marqués de San Francisco, en México, s.i., E-5; y el acta de matrimonio en el archivo parroquial de la de Santiago, en La Coruña, a 4 de enero de 1774, núm. 2. Conforme con Gómez Canedo, *Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación*, p. 62 y nota 33.

⁶² ARG, Cornide, leg. 16, núm. 271.

⁶³ ARG, Cornide, leg. 16, núm. 273-1.

A modo de conclusión

La revisión de los papeles recogidos por Diego Cornide, depositados en la Biblioteca del Consulado de La Coruña y de los que constituyen la agrupación “Cornide”, en el Archivo del Reino de Galicia, nos lleva a obtener algunas conclusiones de interés:

- La sólida formación jurídica de Diego Cornide, que constatamos en sus detalladas referencias legales en que basa alegaciones e informes.
- La influencia que tuvo en el gobierno de Croix, por el paralelismo existente entre sus alegaciones e informes y las disposiciones gubernativas, en forma de provisiones, decretos y órdenes del virrey.
- Su posición e influencia en la sociedad coruñesa de su tiempo, a lo que debió contribuir su sólida posición económica; y su cargo de decano del Colegio de Abogados y de oidor de la Real Audiencia.
- Su red de contactos, ampliada por su hijo José Cornide, explican, aparte de la validez intelectual de éste, que se contara con él en las instituciones nuevas o viejas que se mantienen o se crean en su Coruña natal: los montepíos, las academias, las sociedades económicas, el Consulado, o las regidurías de los ayuntamientos, bienales o perpetuas, las diputaciones, etcétera.

Cornide hijo se codeó en el Consulado con Hinojosa, el hombre más rico de la Coruña del momento, y probablemente de Galicia; y en la Academia de Agricultura⁶⁴ con el Intendente General de Galicia y del Ejército,⁶⁵ Marqués de Piedrabuena, Don Julián Robiou, y así podemos comprobar que sucede en las numerosas instituciones en las que participó, por las que desfilan lo más granado de la sociedad coruñesa.

.....

⁶⁴ Herzog, Die, “Academia de Agricultura del Reino de Galicia”.

⁶⁵ Don Miguel Bañuelos y Fuentes. Entre los papeles de Cornide se conserva una Memoria Recopilada, Prontuario, para Gobierno, y fácil inteligencia de sus Intendentes, en su ingreso a este Ministerio; que tributa Dn. Miguel Bañuelos, a su Mecenas el Excmo. Sr. Dn. Miguel de Muzquiz, del Consejo de Estado de S.M. y Super-intendente General de la Real Hacienda, ms., ARG, Cornide, leg. 8, núm. 149.

Fijémonos en la casa Cornide, hoy denominada Palacio. De acuerdo con Martínez-Barbeito, comenzó a construirse en 1748, en virtud de convenio familiar entre Diego, ya viudo, su cuñada y José Cornide, su hijo, que era aún menor de edad. Este convenio ha de referirse más a un proyecto que a una realización de las obras, puesto que la construcción había de dilatarse bastante tiempo.⁶⁶ Construida en un lugar preeminente, frente a la fachada de la Colegiata de Santa María. El frontispicio se corona por un gran escudo, elemento simbólicamente diferenciador de las otras viviendas, propiedad de ricos burgueses, que no tenían menor empaque.⁶⁷ La posible influencia en la construcción del edificio, de los también posibles caudales traídos por Diego de Méjico, no la hemos podido constatar, aunque la suponemos. Hoy el palacio está en manos de la familia Martínez-Bordiú Franco.

Finalmente, mencionemos la influencia que ejercería en la formación intelectual de su único hijo, José; y en su ascenso y consideración social e intelectual en la Galicia de su tiempo. Su magnífica biblioteca, hoy dispersa, cuya composición estamos estudiando, contenía muchas de las lecturas que explican el interés del hijo por la historia, la literatura, los viajes y la economía. La naturalidad con la que José se dirige a los gobernantes informando, aconsejando y proponiendo, muy propia de los intelectuales del siglo, en la tradición de los arbitristas,⁶⁸ demuestra familiaridad con el poder y la desenvoltura de alguien que se mueve bien en los salones socialmente relevantes, donde el conocimiento tiene su asiento.

.....

⁶⁶ Gil Merino, *La vida y obra de Don José Cornide Saavedra*, pp. 13-14. El texto aparece copiado en la página web del Instituto “José Cornide”, en <https://www.cornide.gal/es/biografia-jose-cornide> [consultado el 11 de febrero de 2018].

⁶⁷ Vigo Trasancos, *La Arquitectura de la Ilustración*; del mismo autor, “La Coruña, una capital para la Galicia Borbónica”, pp. 233-241; Vigo Trasancos y Castro de Paz, “La construcción de un capital y la imagen ilustrada de la ciudad”, pp. 279-305.

⁶⁸ “Proyectismo”, propone Muñoz Pérez para el siglo XVIII, y lo define como “una forma de ver, de plantear y resolver los problemas, que es consustancial con el siglo”. Conforme con Alsedo y Herrera, *Descripción de los tiempos de España en el presente décimo octavo siglo*, p. 47.

Fuentes

Archivos

ARG Archivo del Reino de Galicia.

AMC Archivo municipal de A Coruña.

Bibliografía

Abascal Palazón, Juan Manuel y Cebrián, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.

Alsedo y Herrera, Dionisio, *Descripción de los tiempos de España en el presente décimo octavo siglo*, introducción, edición y notas José María Sánchez Molledo, Madrid, Ediciones Polifemo, 2005.

Calderón Quijano, José Antonio, *Los Virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, tomo I (1759-1779), Dirección y estudio preliminar, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1967. Véase también el pdc *Virreyes de la Nueva España. El marqués de Croix*, en <https://sites.google.com/site/joseacepas/articulos/virreyes-de-la-nueva-espana-el-marques-de-croix> [consultado el 18 de junio de 2018].

Cornide Saavedra, José, *Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la costa de Galicia, arreglado al sistema del caballero Cárlos Linneo. Con un tratado De las diversas Pescas, y de las Redes y Aparejos con que se practican. Por Don Joseph Cornide, Académico honorário de la de Historia, vecino de la Coruña*. En la oficina de Benito Cano, s.l., 1788. Publicado en facsímil por Ediciós do Castro y el Area de Ciencias Mariñas do Seminario de Estudos Galegos, con un estudio preliminar por Valentín Paz Andrade, Sada, 1983.

Crespo Pozo, José Santiago, *Blasones y linajes de Galicia*, tomo II (introducción de Carlos Martínez-Barbeito), Santiago, Editorial de los Bibliófilos Gallegos, 1962.

Daviña Sáinz, Santiago (recop.), *Los manuscritos inéditos de Cornide de la Real Academia de la Historia*, A Coruña, Instituto “José Cornide” de Estudios Coruñeses, 2005, pp. 7-118. Es tirada aparte de la Revista del Instituto “José Cornide” de Estudios Coruñeses, núms. 29-30, 2005, pp. 7-118.

_____, “Historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”, en Docampo Gómez, Francisco (dir.), *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, A Coruña, Colegio de Abogados de Coruña, 2009, pp. 22-119.

Docampo Gómez, Francisco (dir.), *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, s.l., Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, textos de Francisco Manuel Caamaño Domínguez, et al., 2009, en http://www.icacor.es/fileadmin/user_upload/archivos/contenidos/Libro250Aniversario.pdf [consultado el 18 de junio de 2018].

Fernández-Villamil y Alegre, Enrique, *Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 3 v., 1962.

Fort y Pazos, Carlos Ramón, *Discurso en elogio de D. José Cornide de Saavedra, Secretario que fué de la Real Academia de la Historia, leído en la Junta Pública que celebró este Cuerpo a 7 de junio de 1868, por su individuo de número y bibliotecario Don Carlos Ramon Fort*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1868, 64 pp.

Gil Merino, Antonio, (transc.), *Constituciones de la cofradía redactadas y ordenadas por sus cofrades en el año 1574*, prólogo del Ilmo. señor Miguel Olives Fernández, La Coruña, s.n., 1968, 16 pp.

Gil Merino, Antonio, *La vida y obra de Don José Cornide Saavedra: (breve biografía)*, La Coruña, Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 1992.

Gómez Canedo, Lino, *Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación. Algunas notas y un guión provisional para escribir su historia*, Santiago de Compostela, Consellería de Cultura da Xunta de Galicia, Instituto Galego de Cooperación Iberoamericana, 1983.

Herzog, Eva, Die “Academia de Agricultura del Reino de Galicia” und ihr Projekt zur *Bebauung der “montes”*, Ein Beitrag zur Agrargeschichte Spaniens im 18. Jahrhundert (mecanografiado), Lizentiatsarbeit von Eva Herzog, Basel, Basel den, 6 juli 1988, s.l., s.n., 1988, 2 h., 126 pp.

López Gómez, Pedro, “Cornide y las instituciones culturales gallegas”, en *Ciudad y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña*, Catálogo de la Exposición Conmemorativa del Bicentenario de la Reconstrucción de la Torre de Hércules, La Coruña, Ayuntamiento, 1991, pp. 243-251.

_____, *José Cornide, el coruñés ilustrado*, Oleiros (A Coruña), Vía Láctea Editorial, Ayuntamiento de La Coruña, 1997, 155 pp. Posteriormente, en 2010, un nuevo texto revisado, con notas y relación de impresos utilizados, de 82 pp., se publicó en la página web del Grupo de investigación “A Herdanza da Ilustración”, y en el Repositorio Universidade Coruña (RUC) de la Universidade da Coruña (UDC), con el título *José Andrés Cornide Saavedra y Forgueira (sic): Vida y obra*, A Coruña, 25 abril 1734-Madrid, 22 febrero 1803, en <http://hum236.cdf.udc.es/ahdi/downloads/cornide.pdf> [consultado el 4 de mayo de 2013]; véase <http://hdl.handle.net/2183/15582> [consultado el 14 de octubre de 2017].

Mariño Bobillo, María Consuelo, “Un capitán para un pueblo: el Marqués de Croix, Capitán General de Galicia y Virrey de Méjico”, *Nalgures*, tomo VIII, A Coruña, Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, 2012, pp. 115-223.

Martínez-Barbeito y Morás, Carlos, *Evocación de José Cornide*, discurso leído por Carlos Martínez Barbeito y Morás al ser recibido como miembro del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, durante la sesión pública inaugural que se celebró en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Coruña, 11 de febrero de 1965.

_____, *La fundación del ilustre colegio de abogados de La Coruña*, discurso leído el 13 de agosto de 1974 en la solemne sesión de ingreso del académico de número, contestación del Excmo. Sr. D. Marcelino Cabanas Rodríguez, La Coruña; reeditado en Docampo Gómez, Francisco (dir.), *250 años del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña*, pp. 150-223.

_____, *Noticia Genealógica de don José Cornide, tirada aparte de Armería y Nobiliarrio de los Reinos Españoles*, Madrid, Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica, s.l., s.n., 1959.

Mirafuerte Galván, José Luis, *Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de Méjico (1680-1821)*. Guía documental, Méjico, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

Navarro García, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias internas del Norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964.

_____, *El Virrey Marqués de Croix (1766-1771)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1967.

Núñez Ortega, Ángel, *Varias cartas del marqués de Croix, XLV virrey de la Nueva España*, Brusels, G. Mayolez, 1884.

Parrilla, José Antonio, *A Galicia de Alén Mar. A Aventura americana de 1600 a 1825=Galicia al otro lado del mar. La Aventura americana de 1600 a 1825*, A Coruña, Xunta de Galicia, 1992.

Paz-Andrade, Valentín, “Estudio preliminar”, en Cornide, Joseph, *Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la costa de Galicia*, Sada (A Coruña), Ediciós do Castro, 1983.

Pérez Herrero, Pedro, “El México borbónico ¿un éxito fracasado?”, en Zoraida Vázquez, Josefina, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las Reformas Borbónicas*, (coord.), México, Nueva Imagen, 1992.

De la Torre Villar, Ernesto, *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos* compilación e índices de Navarro de Anda, Ramiro, México, Porrúa, 1991.

Valle Arizpe, Artemio de, *Virreyes y virreinas de la Nueva España. Tradiciones leyendas y sucedidos del México virreinal*, México, Porrúa, 2000.

Vigo Trasancos, Alfredo, *La Arquitectura de la Ilustración. Clasicismo y Neoclasicismo (1700-1834)*, Oleiros, La Coruña: Vía Láctea, Ayuntamiento de La Coruña, 1995.

_____ y Castro de Paz, José Luis, “La construcción de una capital y la imagen ilustrada de la ciudad”, en *Ciudad y Torre*, La Coruña, Ayuntamiento, 1991, pp. 279-305.

_____, “La Coruña, una capital para la Galicia Borbónica”, en *Ciudad y Torre. Roma y la Ilustración en La Coruña*, La Coruña, Ayuntamiento, 1991, pp. 233-241.

Vilanova Rodríguez, Alberto, “Cornide Saavedra y Folgueira, José Andrés”, *Gran Enciclopedia Gallega*, Santiago, Gijón, D. L. 1974, t. VII, Coli-Couse, publicado circa en 1977, pp. 152-153.